



Art FOR Change

"la Caixa"

BASES CONVOCATORIA 2020

Programa de ayudas a proyectos artísticos

**Plazo de presentación:
del 27 de abril al 8 de junio de 2020**

A raíz de la crisis provocada por la pandemia del coronavirus, se ha ampliado el plazo de presentación de proyectos de esta convocatoria hasta el 8 de junio.



Fundación "la Caixa"

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	4
4. CRITERIOS DE VALORACIÓN	5
5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN “LA CAIXA”	6
6. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN	7
7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	8
7.1. ACREDITACIÓN	8
7.1.1. EQUIPAMIENTOS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES CULTURALES: documentación a aportar si la solicitud es presentada por una persona jurídica	8
7.1.2. ARTISTAS: documentación a aportar si la solicitud es presentada por una persona física	8
7.2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	9
7.2.1. EQUIPAMIENTOS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES CULTURALES: documentación a aportar si la solicitud es presentada por una persona jurídica	10
7.2.2. ARTISTAS documentación a aportar si la solicitud es presentada por una persona física	11
8. PLAZO DE PRESENTACIÓN	12
9. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES	12
10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN	13
11. MEMORIA FINAL DEL PROYECTO	14

Servicio de información de la Fundación “la Caixa”

900 22 30 40 / De lunes a viernes, de 9 a 17 h

artforchange@fundacionlacaixa.org

www.obrasociallacaixa.org



BASES DE LA CONVOCATORIA 2020

1. PRESENTACIÓN

La Fundación “la Caixa” está comprometida en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, proponiendo nuevas oportunidades para contribuir a mejorar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía.

El programa **Art for Change “la Caixa”** tiene en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, centrando su acción principalmente en aquellos colectivos más vulnerables, con el objetivo de facilitar su desarrollo integral y promover la igualdad de oportunidades y los procesos de inclusión social.

Objetivos de Desarrollo Sostenible compartidos con el programa Art for Change “la Caixa”:



Participar en actividades artísticas aporta beneficios tanto individual como colectivamente. Individualmente, puede producir cambios en aspectos como la confianza en uno mismo, las habilidades o aptitudes, y el desarrollo de la persona. Estos beneficios pueden contribuir a un mayor cambio social, a través del refuerzo de la confianza —especialmente de grupos minoritarios o en situación de vulnerabilidad—, el fomento de la comunicación y la contribución a la cohesión social. Del mismo modo, la participación en proyectos artísticos puede favorecer la relación entre las personas y su entorno; ofrecer espacios neutrales de relación, de intercambio y de convivencia, y mejorar las capacidades organizativas y de cooperación de una comunidad o grupo social.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria Art for Change “la Caixa” tiene como finalidad apoyar a equipamientos, instituciones, entidades culturales y artistas que quieran desarrollar proyectos artísticos que impliquen la participación de colectivos en situación de vulnerabilidad o personas de un mismo entorno o barrio, con el objetivo de favorecer procesos de transformación social. A la vez que favorecemos aspectos de desarrollo personal, también podemos ayudar a estos colectivos a involucrarse en proyectos de creación artística que contribuyan a la regeneración y mejora de la convivencia en barrios y comunidades.

En este sentido, a través de un proceso creativo, ofrecemos a estos colectivos:

- Participar en el arte y la cultura
- Hacer oír su voz en primera persona
- Tener visibilidad en la sociedad
- Contar con igualdad de condiciones y de oportunidades
- Empoderarse a través de un proceso artístico

IMPORTANTE: ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL

Las entidades de carácter social no podrán presentar proyectos a esta convocatoria, pero podrán hacerlo a otras convocatorias organizadas por la Fundación "la Caixa" a través del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales. Se pueden consultar las bases y obtener información detallada de las convocatorias del año 2020 en la web www.obrasociallacaixa.org

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

IMPORTANTE: REQUISITOS INDISPENSABLES

- Un artista y/o equipo con experiencia en el ámbito artístico, documentada a través del dossier adjuntado, deberá liderar y ejecutar la propuesta.
- La participación activa de las personas destinatarias en el proceso creativo (en el diseño, planificación, evaluación, etc.) será imprescindible.
- Deberá incluir un resultado final (espectáculo, exposición, vídeo, documental, libro, etc.) antes de finalizar el año 2021.
- La mayor parte del proyecto deberá transcurrir durante el año 2021.
- Todas las actividades serán gratuitas para las personas destinatarias.
- Los proyectos y todas sus actuaciones deberán realizarse en territorio español.
- No se pueden haber obtenido ayudas en ninguna de las dos últimas ediciones (2018 y 2019) de la convocatoria Art for Change "la Caixa".
- En caso de haber obtenido una ayuda en la edición 2017 o anteriores, se presentará un proyecto distinto. Se entiende por proyecto distinto aquel que incluya diferencias respecto al plan de trabajo planteado (objetivos, actividades, resultados esperados...), a la zona de actuación y al colectivo de personas a las que se dirige, entre otras.
- No se aceptarán proyectos dirigidos a congresos, jornadas, seminarios o exposiciones, ni publicaciones en ningún tipo de soporte (libros, vídeos, CD...).

En el momento de presentarse a esta convocatoria, los equipamientos, instituciones, entidades culturales o artistas también deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Solo podrán presentar **un proyecto a esta convocatoria**.
- No podrán tener vigente **ningún convenio de colaboración** con "la Caixa" vinculado a una convocatoria de Art for Change "la Caixa".
- Si presentan proyectos a través de una solicitud individual mediante DNI del artista y a través de una solicitud de un equipamiento o entidad cultural de la que forman parte o en la que colaboran habitualmente (o viceversa), **se considerará que se trata del mismo equipamiento, entidad cultural o artista**, y se aplicarán los requisitos pertinentes. En este sentido, por ejemplo, si el equipamiento, institución, entidad cultural o artista ya tiene un convenio vigente de colaboración, se desestimará la nueva solicitud (tanto si se trata del mismo proyecto como de uno diferente).
- Cada equipamiento, entidad cultural o artista deberá **haber justificado correctamente las ayudas** concedidas por la Fundación "la Caixa" en años anteriores.

3.1. Los **equipamientos, instituciones o entidades culturales** solicitantes también deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidos legalmente como equipamientos, instituciones o entidades culturales **sin ánimo de lucro**.
- Haber sido **inscritos en el correspondiente registro con una antigüedad mínima de un año** en el momento de presentarse a la convocatoria (excepto los organismos de la Administración pública).
- Estar **domiciliados en el territorio español**.
- Contemplar, entre los **objetivos institucionales de la entidad**, la realización de actividades relacionadas con la temática de la convocatoria. En este sentido, no podrán presentarse a la convocatoria aquellos equipamientos, instituciones o entidades culturales cuyo objetivo institucional sea la realización de actividades de carácter social y/o asistencial.
- Estar al corriente de las **obligaciones fiscales y laborales**.

3.2. Los **artistas** solicitantes también tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- Tener su **residencia en España**.
- Estar dados de alta en la **Seguridad Social** en el momento de desarrollar el proyecto.

4. **CRITERIOS** **DE VALORACIÓN**

Se valorarán de manera favorable los siguientes aspectos y características de las propuestas:

- Que la actividad responda a criterios de **calidad y excelencia artística**.

- Que se trate de una iniciativa de **nueva creación**.
- Que la actividad se fundamente en una **identificación objetiva de necesidades** y que estas necesidades definan y justifiquen su motivo.
- Que presente **coherencia y correspondencia** entre los objetivos definidos, los medios necesarios para la realización de las actividades del proyecto y los resultados que se esperan.
- Que utilice **técnicas y metodologías innovadoras y adecuadas** para la propuesta planteada.
- Que se lleve a cabo un **seguimiento y evaluación** del proyecto en sus diferentes fases y dimensiones.
- Que se contemple un **plan de difusión y comunicación** adecuado a la propuesta.
- Que incluya un **plan de continuidad** y se asegure su **sostenibilidad**.
- Que se identifique correctamente a las **personas destinatarias** y cómo se accederá a ellas.
- Que la propuesta incluya **acciones para colectivos cercanos al público objetivo** de la intervención (familiares, profesionales, etc.).
- Que se refuercen conceptos como la identidad o la autoconfianza y/o se **mejoren las capacidades** de una comunidad.
- Que contemple **colaboraciones con equipamientos, instituciones, entidades culturales o artistas** que potencien el trabajo en red y la creación de alianzas.
- Que plantee una **intervención coordinada con entidades sociales** del territorio y/o profesionales del ámbito social.
- Que la actividad se desarrolle en **territorios donde no exista experiencia en el uso del arte** y la cultura como herramientas de intervención social.
- Que se facilite el **trabajo en grupo y la cooperación** entre las personas destinatarias y los profesionales que intervengan en el proyecto, especialmente durante el proceso de creación.

5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"

La Fundación "la Caixa" otorgará a los proyectos seleccionados:

- 5.1.** Una **ayuda** no superior a 25.000 € brutos para llevar a cabo el proyecto. La aportación para cada uno de los proyectos aprobados no podrá superar el **75 % del coste total** del proyecto, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad **no superior a 25.000 €** en concepto de solicitud.

La contribución económica de la Fundación "la Caixa" está **prevista para los siguientes conceptos**:

- Honorarios de profesionales*
- Formación dirigida a profesionales y voluntariado

- Dietas, estancias y viajes de las personas destinatarias, así como del equipo responsable del proyecto (incluyendo voluntariado)
- Cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias
- Promoción del proyecto (publicidad, difusión...)
- Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades
- Adecuación o mejora de infraestructuras
- Alquiler de infraestructuras
- Gastos generados por la gestión del proyecto

*También se podrán incluir los honorarios de la persona solicitante en caso de ser artista y participar en el proyecto.

No se podrá solicitar ayuda para los siguientes conceptos:

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual del equipamiento, institución o entidad cultural solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
- Pago de deudas ni amortización de operaciones financieras de ningún tipo

El proyecto podrá empezar a partir de noviembre de 2020, pero la mayor parte deberá desarrollarse en 2021. En cualquier caso, si resulta seleccionado, no podrán imputarse gastos anteriores a la fecha de la carta de resolución ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

IMPORTANTE: RETENCIÓN FISCAL PARA PROYECTOS PRESENTADOS POR ARTISTAS

La ayuda que la Fundación "la Caixa" abonará al artista para el desarrollo del proyecto es considerada fiscalmente un rendimiento de la actividad económica. La Fundación "la Caixa" está obligada a practicar sobre esta cantidad la retención del IRPF que le corresponda en el momento del pago.

5.2. Tres espacios de encuentro entre los proyectos seleccionados que suponen la posibilidad de formar parte de la comunidad de personas comprometidas con el arte como elemento de transformación social.

5.3. Propuestas de formación, así como acompañamiento por parte de un equipo de mediación, durante el desarrollo de los proyectos.

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN

El sistema de evaluación de los proyectos presentados se divide en dos fases:

1. Evaluación artística (representa el 50 % de la puntuación final)

Un comité formado por expertos en las disciplinas artísticas (artes plásticas, teatro, circo, danza, fotografía, vídeo, música y literatura) evaluará la metodología del proyecto y la trayectoria del artista, equipamiento, institución o entidad cultural a través del material artístico adjuntado,

según los requisitos y criterios que se especifican en los apartados 3 y 4 de estas bases. Únicamente los solicitantes que superen esta primera fase de la evaluación pasarán a la evaluación técnica y social.

2. Evaluación técnica y social (representa el 50 % de la puntuación final)

Un comité de expertos en el ámbito social se encargará de estudiar y evaluar los proyectos según los requisitos y criterios que se especifican en los apartados 3 y 4 de estas bases.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación consta de **dos fases sucesivas: acreditación y presentación del proyecto.**

El proceso de acreditación de equipamientos, instituciones, entidades culturales o artistas, de presentación de los proyectos y de presentación de la documentación se realizará a través del **portal de Convocatorias** de la Fundación "la Caixa".

Se podrá acceder al Portal a través de la web de Obra Social "la Caixa", en el apartado "Convocatorias" (www.obrasociallacaixa.org), o a través de www.convocatoriaslacaixa.org

7.1. ACREDITACIÓN

- Será preciso acreditar el equipamiento, institución, entidad cultural o artista y, para ello, se designará a una persona como representante en la gestión del proyecto y se adjuntará la documentación para la acreditación.
- Una vez introducida la información, y después de revisar la documentación, si todo es correcto, la persona designada recibirá automáticamente un correo electrónico con las **claves de acceso** (usuario y contraseña). Con estas claves, podrá acceder a la aplicación que le permitirá iniciar el proceso de presentación de la solicitud y de la documentación.
- En caso contrario, se recibirá un correo electrónico de aviso informando de los documentos que será necesario rectificar para volver a solicitar la acreditación.
- Sin la acreditación finalizada y validada por parte de la Fundación "la Caixa", no será posible tramitar la solicitud y, por lo tanto, el proyecto no será evaluado.
- Los equipamientos, instituciones, entidades culturales o artistas acreditados en años anteriores **deberán actualizar su información en el portal de Convocatorias**. Es preciso que se aseguren de que toda la información y todos los documentos sean vigentes en el momento de presentar la solicitud.
- La relación de los equipamientos, instituciones, entidades culturales o artistas con la Fundación "la Caixa" en materia de protección de datos quedará sometida a la normativa desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo).
- Toda la documentación deberá ser entregada en **formato electrónico** a través del portal de Convocatorias. En ningún caso se aceptará documentación física.

7.1.1. EQUIPAMIENTOS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES CULTURALES:

documentación a aportar si la solicitud es presentada por una persona jurídica

Documentación obligatoria:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal del equipamiento, institución o entidad
- Copia de los estatutos debidamente legalizados del equipamiento, institución o entidad cultural
- Documento de acreditación de la persona que representa al equipamiento, institución o entidad cultural en la gestión de proyectos (modelo disponible en el portal de Convocatorias)
- NIF de la persona que representa al equipamiento, institución o entidad cultural en la gestión del proyecto
- Inscripción del equipamiento, institución o entidad cultural en el correspondiente registro administrativo
- Certificado de régimen fiscal (en caso de que exista)

En el caso de **equipamientos, instituciones o entidades culturales públicas**, para la acreditación únicamente deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal del equipamiento, institución o entidad cultural
- Documento de acreditación de la persona que representa al equipamiento, institución o entidad cultural en la gestión de proyectos (modelo disponible en el portal de Convocatorias)
- NIF de la persona que representa al equipamiento, institución o la entidad cultural en la gestión del proyecto

7.1.2. ARTISTAS: documentación a aportar si la solicitud es presentada por una persona física

Documentación obligatoria:

- NIF (españoles), NIE o permiso de residencia (residentes en España)

7.2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- Los proyectos deberán presentarse a través del portal de Convocatorias.
- Con las claves (usuario y contraseña) generadas en la fase anterior, será posible acceder a la aplicación y continuar el proceso de presentación de la solicitud y de la documentación.

- La información solicitada para la presentación del proyecto se estructura en los siguientes apartados:
 - Datos generales
 - Descripción del proyecto
 - Personas
 - Presupuesto
 - Documentación
- Toda la documentación deberá ser entregada en **formato electrónico** a través del portal de Convocatorias. En ningún caso se aceptará documentación física.

IMPORTANTE: GUÍA DE APOYO

Existe una guía de apoyo para facilitar la presentación del proyecto, que está disponible en el portal de Convocatorias, en el apartado "Documentación" (www.convocatoriaslacaixa.org), y en la web de la Fundación "la Caixa", en el apartado «Convocatoria Art for Change "la Caixa"» (www.obrasociallacaixa.org).

7.2.1. EQUIPAMIENTOS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES CULTURALES:

documentación a aportar si la solicitud la presenta una persona jurídica

Documentación obligatoria:

- Currículo de todos los artistas implicados en el proyecto
- Vídeo en el que se explique en qué consistirá el proyecto. Este vídeo deberá ser realizado por el artista/los artistas implicados en el proyecto, y no podrá tener una duración superior a 5 minutos
- Muestra del trabajo artístico desarrollado anteriormente (fotografías, vídeos y/o audios, textos, etc.). Este material servirá para valorar y garantizar exclusivamente la profesionalidad y calidad artística del trabajo llevado a cabo por los artistas del proyecto. Se valorará especialmente su nivel y excelencia artística
- Certificación de validación de datos firmada por un representante legal (modelo disponible en el portal de Convocatorias)
- Acuerdo firmado de la junta directiva (o del órgano de gobierno equivalente) en el que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria
- Declaración del representante legal del equipamiento, institución o entidad cultural con el compromiso de aportar directamente o a través de terceros el 25 % del presupuesto final del proyecto
- Escritura de apoderamiento de la persona firmante del convenio
- NIF (españoles), NIE o permiso de residencia (residentes en España) de la persona firmante del convenio
- NIF (españoles), NIE o permiso de residencia (residentes en España) de todos los artistas implicados en el proyecto

Documentación optativa:

Esta documentación no será obligatoria, pero se tendrá en cuenta y puntuará favorablemente en el proceso de evaluación:

- Acuerdos de colaboración entre equipamientos, instituciones, entidades culturales y/o artistas
- Copia, en su caso, de la resolución o resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de estar pendiente de resolución
- Material artístico que muestre procesos y proyectos artísticos desarrollados en clave de intervención social

IMPORTANTE: DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASO DE SER SELECCIONADO

- Acta de titularidad real de la entidad. En caso de no disponer de esta acta, se aceptará el certificado firmado por el representante de la entidad en el que conste la composición nominal y el NIF de cada uno de los miembros de la junta directiva, el patronato o el órgano de gobierno de la entidad solicitante, con el detalle de las personas que ostenten como mínimo un 25 % de los derechos de voto de la entidad, de forma directa o indirecta, si fuera el caso
- Certificado de la Agencia Tributaria, según el cual el equipamiento, institución o entidad cultural está al corriente de sus obligaciones fiscales, vigente en el momento de la firma del convenio
- Certificado de la Seguridad Social según el cual el equipamiento, institución o entidad cultural está al corriente de sus obligaciones laborales, vigente en el momento de la firma del convenio
- Justificante bancario de titularidad por parte de la entidad de la cuenta corriente con código IBAN completo

En caso de requerirlo la Fundación "la Caixa", se deberá poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

7.2.2. ARTISTAS: documentación a aportar si la solicitud es presentada por una persona física

Documentación obligatoria:

- Currículo de todos los artistas implicados en el proyecto
- Vídeo en el que se explique en qué consistirá el proyecto. Este vídeo deberá ser realizado por el artista/los artistas implicados en el proyecto, y no podrá tener una duración superior a 5 minutos
- Muestra del trabajo artístico desarrollado anteriormente (fotografías, vídeos y/o audios, textos, etc.). Este material servirá para valorar y garantizar exclusivamente la profesionalidad y calidad artística del trabajo llevado a cabo por las personas que se presentan. Se valorará especialmente su nivel y excelencia artística
- Certificación de validación de datos firmada por la persona solicitante (modelo disponible en el portal de Convocatorias)
- Declaración de la persona solicitante con el compromiso de aportar directamente o a través de terceros el 25 % del presupuesto final del proyecto
- NIF (españoles), NIE o permiso de residencia (residentes en España) de la persona firmante del convenio

- NIF (españoles), NIE o permiso de residencia (residentes en España) de todos los artistas implicados en el proyecto

Documentación optativa:

Esta documentación no será obligatoria, pero se tendrá en cuenta y puntuará favorablemente en el proceso de evaluación:

- Acuerdos de colaboración entre equipamientos, instituciones, entidades culturales y/o artistas
- Copia, en su caso, de la resolución o resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto o copia de la solicitud en caso de estar pendiente de resolución
- Material artístico que muestre procesos y proyectos artísticos desarrollados en clave de intervención social

IMPORTANTE: DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASO DE SER SELECCIONADO

- Último recibo de autónomos o, en su defecto, carta de compromiso de estar dado de alta en el **Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos** durante todo el período de ejecución del proyecto
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual el artista está al corriente de sus obligaciones fiscales, vigente en el momento de la firma del convenio
- Certificado de la Seguridad Social según el cual el artista está al corriente de sus obligaciones laborales, vigente en el momento de la firma del convenio
- Justificante bancario de titularidad por parte del artista de la cuenta corriente con código IBAN completo

En caso de requerirlo la Fundación "la Caixa", se deberá poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN

- El plazo de presentación de proyectos es del **27 de abril al 8 de junio de 2020**.
- No podrán presentarse proyectos ni documentación fuera de este plazo.

9. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

- Un comité de expertos se encargará de estudiar y evaluar los proyectos que cumplan los requisitos indicados en estas bases.
- Las personas responsables de la convocatoria Art for Change "la Caixa" se reservan el derecho de, previa resolución de la convocatoria, solicitar información adicional vinculada

al proyecto presentado y/o realizar una visita al equipamiento, institución, entidad solicitante o artista que presenta el proyecto.

- Se elevará una propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Fundación "la Caixa" y se otorgarán las correspondientes ayudas, de forma parcial o total.
- La resolución será comunicada durante el mes de noviembre de 2020 a través de la página web www.obrasociallacaixa.org. Para consultarla, el equipamiento, institución, entidad cultural o artista deberá acceder a la aplicación de Convocatorias con el usuario y el código de registro proporcionados en el proceso de acreditación.
- La resolución se comunicará a los equipamientos, instituciones, entidades culturales o artistas solicitantes por correo electrónico.
- La resolución de la convocatoria será inapelable.

10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

- La Fundación "la Caixa" y cada uno de los equipamientos, instituciones, entidades culturales o artistas con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente y que terminará el 31 de diciembre de 2021.
- El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta vinculada al equipamiento, institución, entidad solicitante o artista, quien se comprometerá a que la gestión del proyecto se realice mediante dicha cuenta.
- En este documento se especifican los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros puntos, se incluyen los siguientes:
 - Plazo de inicio y finalización del convenio
 - Importe de la ayuda concedida
 - Forma de pago
 - Seguimiento del proyecto (informe, visitas de evaluación, memoria final)
 - Justificación económica del importe total del proyecto
- Hay que tener en cuenta que, en caso de que los equipamientos, instituciones, entidades culturales y/o artistas se presenten conjuntamente, uno de ellos deberá actuar como gestor de la ayuda.
- Si, transcurrido el plazo de seis meses desde la comunicación de la resolución, no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que el equipamiento, institución, entidad cultural o artista renuncia a la ayuda solicitada.
- El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos:
 - **El primero pago del 80 %**, una vez firmado el convenio de colaboración. Este pago se realizará una vez tramitados el convenio y la carta de pago, y comprobada la presentación de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social vigentes.
 - **El segundo pago del 20 % restante**, una vez presentadas y aprobadas la memoria final del proyecto llevado a cabo y la justificación de gastos.

- Hay que tener en cuenta que será preciso notificar a la Fundación "la Caixa" los cambios que se produzcan en el planteamiento o la ejecución de la propuesta aprobada. Si en la valoración de la justificación del proyecto se detectase algún cambio o modificación relevante no comunicado previamente, se invalidará la memoria final del proyecto hasta que no se haya justificado correctamente el cambio.
- La Fundación "la Caixa" podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, el equipamiento, institución, entidad cultural o artista seleccionado deberá facilitar el acceso del equipo a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y a cualquier actuación en relación al mismo.

11. MEMORIA FINAL DEL PROYECTO

- En caso de que el proyecto sea seleccionado, el equipamiento, institución, entidad cultural o artista se compromete a entregar a la Fundación "la Caixa" una memoria final de la ejecución del proyecto a través de la cual se valorarán:
 - Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y del número de personas destinatarias, etc.
 - La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto asignado a la ayuda de la Fundación "la Caixa"
- La memoria final del proyecto deberá ser presentada en formato electrónico a través del portal de Convocatorias, en el apartado «Seguimiento», a partir del mes de noviembre del año 2021 y hasta el mes de enero de 2022 (ambos incluidos). En ningún caso se aceptará documentación física.
- El hecho de presentar la memoria final y tenerla aprobada por parte de la Fundación "la Caixa" será un requisito indispensable para el pago del 20 % restante de la ayuda, así como para poder presentarse a convocatorias posteriores.

IMPORTANTE

- El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.
- La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación "la Caixa".
- El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases será motivo de exclusión de la convocatoria

**Art FOR
Change**
"la Caixa"



Fundación "la Caixa"